



A la vista de las alegaciones recibidas tras la publicación de las respuestas al primer ejercicio, el Tribunal calificador de las pruebas selectivas señaladas en el encabezado, en sesión de 22 de diciembre de 2020, ha acordado lo siguiente:

PRIMERO. Dar nueva redacción a las siguientes respuestas:

NÚM.	Donde dice	Nueva redacción
29	<ul style="list-style-type: none"> - Informe del órgano de contratación (es necesario porque el valor estimado del contrato excede de 5.000 euros), - la aprobación del gasto y - la incorporación de la factura correspondiente 	<ul style="list-style-type: none"> - Informe del órgano de contratación (es necesario porque el valor estimado del contrato excede de 5.000 euros), y - la incorporación de la factura correspondiente
30	<p>No. Sólo será necesario la aprobación del gasto y la incorporación de la factura correspondiente.</p> <p>No hace falta incorporar el informe del órgano de contratación justificando la necesidad del contrato al ser la forma de pago a través del sistema de anticipos de caja fija y tener un valor estimado inferior a 5.000 euros.</p>	<p>No. Sólo será necesario la incorporación de la factura correspondiente.</p> <p>No hace falta incorporar el informe del órgano de contratación justificando la necesidad del contrato al ser la forma de pago a través del sistema de anticipos de caja fija y tener un valor estimado inferior a 5.000 euros.</p>
33	<ul style="list-style-type: none"> - Recurso de alzada ante el superior jerárquico. - Hasta el 30 de julio. 	<ul style="list-style-type: none"> - Recurso de alzada ante el órgano competente para resolver el recurso (superior jerárquico/ rector). - También se podrá interponer ante el órgano que dictó el acto. - Hasta el 30 de julio.
55	Hasta el 14 de agosto de 2023 (hasta que el segundo hijo cumpla 3 años).	Hasta el 14 de agosto de 2023, inclusive.

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el Tablón oficial electrónico de la Universidad (eTOUZ) accesible en sede.unizar.es.

La Presidenta

María Elena Pérez Álvarez

(Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27 3c) de la Ley 39/2015)



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0c1c5cf567e68a278be4f9e7bb16939d>

CSV: 0c1c5cf567e68a278be4f9e7bb16939d	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA ELENA PÉREZ ÁLVAREZ	Presidenta del Tribunal	23/12/2020 12:12:00	